



**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio CSCJN/DGA/DAIA-745-2024**

**Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, reporte DAIA/2024/27**

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2024

**Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**

Directora General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos uno y cinco, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 9, fracción II, 10, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracciones I y IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, me permito comunicarle que del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGRM/DT-199-2024 y los correos electrónicos, recibidos en esta Dirección General los días 11 y 24 de septiembre de este mismo año, con relación al seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número **DAIA/2024/27** denominada “**Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)**”, se obtuvo el resultado siguiente:

Se atienden las acciones que se enlistan a continuación:

1. 24-027-R1-O01-20-P1
2. 24-027-R2-O01-20-P1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluye en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Julio César Guerrero Martín**  
Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.**- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Actividad	Nombre de la persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Revisó y Autorizó:	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez	Director de Área	
Elaboró:	Mtra. Nohemí Hernández Campos	Subdirectora de Área	

0o3eeCH4gVh16t1z66bmVNQGKDV4x0XtYkbl2GusDDNA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1 de 3  
N° de Auditoría: DAIA/2024/27  
Tipo de Auditoría: INTEGRAL  
Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales  
Título de la auditoría: "Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)"  
Ubicación: Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.  
Piso/Puerta: 4/S/N  
Importe del contrato: \$0.0  
Monto observado: \$0.0  
Monto atendido: \$0.0  
Monto por atender: \$0.0  
Fecha de esta cédula: 27 de septiembre de 2024

Resultado	Acción 24-027-R1-001-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-662-2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024</b>			

<p>Existen consumibles de lento o nulo movimiento con más de 180 días, adicionalmente existen algunos que se encuentran sin identificar a un lado de la caseta de vigilancia, incumpliendo con lo establecido en los artículos 239 y 240, del AGA XIV/2019.</p>	<p>Que la Dirección General de Recursos Materiales, elabore un cronograma para dar atención a cada uno de los hallazgos señalados en el presente resultado e informe a esta Contraloría, de las gestiones realizadas para su ejecución; así como, de los controles que implemente en la administración de los bienes consumibles con que cuenta este Alto Tribunal, que permitan dar cumplimiento a la normativa aplicable.</p>	<p><b>La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante el oficio DGRM/DT-199-2024 y correo electrónico, recibido el 11 y 24 de septiembre de 2024, informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:</b></p> <p>Remitió oficio DAI/036/2024 de 11 de septiembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Almacenes e Inventarios (DAI), adscrita a la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA), da respuesta a cada hallazgo y envía un Cronograma en donde señala las actividades a seguir desde la determinación de materiales de nulo movimiento hasta su puesta a disposición para ser integrados al procedimiento de desincorporación correspondiente.</p> <p>De igual manera, determina como primera actividad que, una vez concluido el inventario semestral, se emita el reporte de materiales de nulo movimiento que se desprende del análisis de los movimientos del semestre inmediato anterior (180 días).</p> <p>Ahora bien, respecto de cada hallazgo informó lo siguiente:</p> <p>Para el primer semestre del ejercicio 2024 se identificaron los materiales de nulo movimiento, en donde ya se incluyen aquellos que se encuentran sin identificar a un lado de la caseta de vigilancia.</p> <p>Respecto de la diferencia en el almacén de Pino Suárez, comentó que los paquetes de cajas de cartón se solicitan en atados de 15 piezas cada uno, durante la revisión llevada a cabo en el inventario se localizó un paquete flejado con 16 piezas, de ahí se desprende el sobrante de una caja. Al respecto, se realizó el ajuste dentro del Sistema Integral</p>	<p style="text-align: center;"><b>Atendida</b></p> <p>La Dirección General de Recursos Materiales, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la <b>DGA</b> la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la <b>DGA</b> considera como "<i>atendida</i>" la acción de mérito.</p>
---	---	---	---

/NPIV+VIST/VS3LWI1gXaBxdxwHrrBMWibouF4ohelw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Hoja No.	2 de 3
N° de Auditoría:	DAIA/2024/27
Tipo de Auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Recursos Materiales
Título de la auditoría:	"Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)"
Ubicación:	Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	27 de septiembre de 2024

Resultado	Acción 24-027-R1-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-662-2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024</b>			

		<p>Administrativo (SIA), y se generó el movimiento número 4924005132, por una pieza con un costo de \$ 47.33 pesos.</p> <p>En cuanto a los cubrebocas, la SGSA envió la propuesta de un oficio que enviaría a la Dirección General de Servicios Médicos (DGSM), en donde se le anexará la relación de bienes para uso en actividades del área del Servicio Médico (materiales COVID-19), de lento y nulo movimiento, detectados durante el ejercicio fiscal 2024 primer semestre, con la finalidad de que, como área técnica, indique si los mismos seguirán siendo de utilidad.</p> <p>En alcance al oficio DGRM/DT-199-2024, mediante correo electrónico, la DAI envió la actualización del cronograma de actividades, en el cual, se identificó la calendarización de la totalidad de las situaciones observadas, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El registro de diferencias detectadas entre el SIA y el levantamiento físico del inventario, y la</li> <li>• Emisión del reporte de materiales de nulo movimiento que se desprende del análisis de los movimientos del semestre inmediato anterior (180 días), para el primer semestre del ejercicio 2024, en donde se incluyen los bienes que se encuentran a un lado de la caseta de vigilancia en la actividad "<i>Identificar los materiales con 180 días sin movimiento</i>" del propio cronograma.</li> </ul> <p>En cuanto a la identificación y determinación del destino de los bienes que cumplieron con los tiempos de aptitud para su consumo (fecha de vencimiento/caducidad); derrames y/o mermas (por periodos de almacenaje); pérdidas provocadas por daños en el envase y/o embalaje; deterioro a causa de las tareas de estiba, manejo, traslado de bienes y/o manipulación,</p>	
--	--	---	--

/NPiv+VIST/VS3Lwi1gXaBxdxwHrrBMWlbouF4oheLw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 3 de 3  
N° de Auditoría: DAIA/2024/27  
Tipo de Auditoría: INTEGRAL  
Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales  
Título de la auditoría: "Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)"  
Ubicación: Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.  
Piso/Puerta: 4/S/N  
Importe del contrato: \$0.0  
Monto observado: \$0.0  
Monto atendido: \$0.0  
Monto por atender: \$0.0  
Fecha de esta cédula: 27 de septiembre de 2024

Resultado	Acción 24-027-R1-001-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-662-2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024</b>			

		<p>y artículos siniestrados, extraviados y/o no localizados, y la solicitud de dictaminación de procedencia sobre el destino final de los cubrebocas e insumos pertenecientes a la DGSM, que se encuentran en resguardo del almacén general, la DAI las incluyó en la actividad denominada "Oficio solicitud a las áreas técnicas para que determinen la utilidad de los materiales en su caso dictamine los materiales susceptibles de desincorporación", el cual menciona lleva un 90% de avance.</p> <p>Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.</p>	
--	--	---	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó y Autorizó	Aprobó
<hr/> Mtra. Nohemí Hernández Campos Subdirectora de área	<hr/> Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de área	<hr/> Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

/NPiv+VIST/VS3Lwi1gXaBxdxwHrrBMWlbouF4oheLw=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Hoja no. 1 de 4  
 N° de auditoría: DAIA/2024/27  
 Tipo de auditoría: INTEGRAL  
 Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales  
 Título de la auditoría: "Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)"  
 Ubicación: Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Piso/Puerta: 4/S/N  
 Importe del contrato: \$0.0  
 Monto observado: \$0.0  
 Monto atendido: \$0.0  
 Monto por atender: \$0.0  
 Fecha de esta cédula: 27 de septiembre de 2024

Resultado	Acción 24-027-R2-001-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-662-2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024</b>			

<p>Se tienen bienes de activo fijo pendientes de localizar, se detectaron bienes consumibles registrados como activo fijo; los registros en el Sistema Integral Administrativo no coinciden con los listados proporcionados con el almacén, ni con los registrados en el sistema de radiofrecuencia, existe un área del almacén donde no se tiene identificados los bienes de activo fijo y consumibles, por último, no se tienen actualizadas las Bases 2009 con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).</p>	<p>Que la Dirección General de Recursos Materiales, elabore un cronograma para dar atención a cada uno de los hallazgos señalados en el presente resultado e informe a esta Contraloría, de las gestiones realizadas para su ejecución; así como, de los controles que implemente en la administración de los bienes de activo fijo y controlados con que cuenta este Alto Tribunal, que permitan dar cumplimiento a la normativa aplicable.</p>	<p><b>La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), mediante el oficio DGRM/DT-199-2024 y correo electrónico, recibido el 11 y 24 de septiembre de 2024, informó a la Dirección General de Auditoría (DGA) lo siguiente:</b></p> <p>Remitió oficio DAI/036/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Almacenes e Inventarios (DAI), adscrita a la Subdirección General de Servicios y Almacenes (SGSA), da respuesta a cada hallazgo y envía</p> <p>un cronograma con actividades a realizar durante la segunda semana de septiembre y hasta el mes de noviembre de 2024, en donde llevará a cabo la revisión física de cada uno de los bienes de activos fijo y de consumo de uso duradero (controlados) que se encuentran físicamente en el Almacén General. Durante la revisión se verificará que los bienes Activos Fijos se encuentren debidamente etiquetados y estas funcionando correctamente, así mismo, que su imagen sea integrada en el Registro Fotográfico Correspondiente.</p> <p>Ahora bien, por lo que se refiere a cada hallazgo informó lo siguiente:</p> <p>Respecto de los 2,168 bienes registrados en Sistema Integral Administrativo (SIA), menciona que el 4 de julio se realizó el inventario físico por medio de Radiofrecuencia (RFID), localizando 657 bienes.</p> <p>De los 2,168 bienes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 135 se encuentran en resguardo de servidores públicos por lo que no es posible integrarlos al inventario del almacén.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Atendida</b></p> <p>La Dirección General de Recursos Materiales, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la <b>DGA</b> la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción , con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la <b>DGA</b> considera como "<i>atendida</i>" la acción de mérito.</p>
---	--	---	--

ZsMnm9kS0SrSXW+UORocejW6BekNo4BM/Lw6LCJ5n8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja no.	2 de 4
N° de auditoría:	DAIA/2024/27
Tipo de auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Recursos Materiales
Título de la auditoría:	"Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)"
Ubicación:	Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	27 de septiembre de 2024

Resultado	Acción 24-027-R2-001-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-662-2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024</b>			

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 401 son administrados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, por lo que estos tampoco pueden ser integrados al Inventario del Almacén General de bienes administrados por la DGRM.</li> <li>• Se han localizado 57 bienes en el Almacén General y 4 han sido dotados a diversas áreas.</li> <li>• Respecto de los 915 bienes restantes, serán incluidos en el cronograma elaborado.</li> </ul> <p>Adicionalmente, manifestó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del AGA/XIV 2019<sup>1/</sup>, se reclasificarán los bienes identificados durante el desarrollo del inventario, de activo fijo a controlados.</p> <p>En relación con los bienes muebles en depósito o resguardo del almacén al 30 de junio de 2024; así como, aquellos bienes que tuvieron registrada su entrada al almacén con imputación K, la DAI, reportó que mediante correo electrónico, del 9 de septiembre de esta anualidad, la Dirección General de Comunicación Social solicitó se facilitaran las condiciones para que continúen resguardados en el almacén de Zaragoza, por seis meses 12 cubiertas estándar y 1 ejecutiva, en tanto se realiza la entrega de las instalaciones de la Sala de Prensa ubicada en el Edificio del PJF en Revolución. De igual manera, mediante oficio se solicitará a la Dirección General de Justicia</p>	
--	--	--	--

<sup>1/</sup> Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019)

Artículos transitorios.

**OCTAVO.** Tomando en consideración el contenido del artículo 212 del presente Acuerdo, las Direcciones Generales de Recursos Materiales y Presupuesto y Contabilidad deberán segregar y dar de baja de los registros de inventarios de activo fijo, los bienes muebles con valor unitario de adquisición menor a 70 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), registrados antes de la entrada en vigor de dicha disposición como bienes de activo fijo, reclasificándolos como consumibles, y sujetos a diversos controles internos.

ZsMmm9kSOSrSXW+UORocejW6BekNo4BM/Lw6LCJ5n8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja no.	3 de 4
N° de auditoría:	DAIA/2024/27
Tipo de auditoría:	INTEGRAL
Área auditada:	Dirección General de Recursos Materiales
Título de la auditoría:	"Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)"
Ubicación:	Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065. Piso/Puerta: 4/S/N
Importe del contrato:	\$0.0
Monto observado:	\$0.0
Monto atendido:	\$0.0
Monto por atender:	\$0.0
Fecha de esta cédula:	27 de septiembre de 2024

Resultado	Acción 24-027-R2-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-662-2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024</b>			

		<p>TV, determine si es viable la renovación de la custodia o la entrega de los bienes.</p> <p>Asimismo, la DAI anexó el formato de "<i>Carta compromiso para el uso de prendas de protección personal en las instalaciones del almacén general</i>", la cual será entregada al personal de esa dirección de área, con el objeto de recabar su firma en septiembre 2024.</p> <p>Por último, manifestó que se realizarán las gestiones necesarias a efecto de actualizar las Bases 2009. De la semana del 17 al 20 de septiembre 2024 se iniciarán las gestiones correspondientes.</p> <p>En alcance al oficio DGRM/DT-199-2024, mediante correo electrónico, la DAI envió la actualización del cronograma de actividades, en el cual, se identificó la calendarización de la totalidad de las situaciones observadas, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación y reordenamiento de los bienes de activo fijo y controlados en las respectivas ubicaciones que les corresponde dentro del Almacén General.</li> <li>• Análisis y reclasificación de bienes de activo fijo a controlados.</li> <li>• Conciliación de existencias físicas con los registros en el Sistema Integral Administrativo.</li> <li>• Actualización de las solicitudes por las que se requirió el resguardo de bienes pertenecientes a otras áreas (especificar las que ya tienen y las que están pendientes de solicitar).</li> </ul>	
--	--	--	--

ZsMmm9kSOSrSXW+UORocejW6BekNo4BM/Lw6L.C.J5n8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "A"  
**CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

Hoja no. 4 de 4  
N° de auditoría: DAIA/2024/27  
Tipo de auditoría: INTEGRAL  
Área auditada: Dirección General de Recursos Materiales  
Título de la auditoría: "Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)"  
Ubicación: Edificio Bolívar; Bolívar 30, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065.  
Piso/Puerta: 4/S/N  
Importe del contrato: \$0.0  
Monto observado: \$0.0  
Monto atendido: \$0.0  
Monto por atender: \$0.0  
Fecha de esta cédula: 27 de septiembre de 2024

Resultado	Acción 24-027-R2-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
<b>ACCIÓN EMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-662-2024 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024</b>			

		<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de las cartas compromiso para el uso de prendas de protección personal.</li> <li>Listados de bienes de activo fijo y/o controlados para su correspondiente proceso de desincorporación, y el</li> <li>Inicio de las gestiones para actualizar las Bases 2009 con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.</li> </ul> <p>Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.</p>	
--	--	--	--

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó y Autorizó	Aprobó
Mtra. Nohemi Hernández Campos Subdirectora de área	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso para actuaciones administrativas de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

ZsMmm9kSOSrSXW+UORocejW6BekNo4BM/Lw6L.C.J5n8=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"**

**Oficio DGRM/DT-199-2024**

**Asunto:** Respuesta a Reporte de participación de inventario DAIA/2024/27

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2024

**Maestro Julio César Guerrero Martín**  
Director General de Auditoría  
P r e s e n t e

Hago referencia a la revisión DAIA/2024/27, denominada "*Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)*", así como al oficio CSCJN/DGA/DAIA-662-2024, mediante el cual se notificó el Reporte de Participación en Inventario del primer semestre de 2024.

Asimismo, al oficio CSCJN/DGA/DAIA-696-2024, en el que se concedió una prórroga de tres días hábiles para enviar la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias detectadas.

Al respecto, me permito remitir el oficio DAI/036/2024 de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección de Almacenes e Inventarios, adscrita a la Subdirección General de Servicios y Almacenes, en el que se da respuesta a las observaciones y acciones contenidas en el Reporte de Participación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada**  
Directora General de Recursos Materiales

Se firma el presente oficio en atención a la determinación del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tomada el 9 de septiembre de 2024, para suspender actividades en este Alto Tribunal, manteniendo las guardias necesarias, sin que corran plazos, hasta el 12 de septiembre de 2024; con fundamento en los artículos 8, fracciones I, V y XXI, y 32 del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ROMA), con el propósito de que se realicen las acciones necesarias para atender los asuntos prioritarios que se presenten hasta el jueves 12 de septiembre, fecha en la cual el Pleno de la SCJN valorará la situación que prevalece para adoptar las medidas conducentes.

Se responde al Turno **5546-2024**

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Licenciado Pável Romero García	Dictaminador I	
Elaboró	Maestro Oscar Alberto Jiménez Romo	Jefe de Departamento	

**C.c.p.- Maestra Sylvia Margarita Narro Robles**  
Subdirectora General de Servicios y Almacenes  
**Lic. Jorge Raúl Velázquez Ortega**  
Director de Almacenes e Inventarios



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Oficio: DAI/036/2024**

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2024

**ASUNTO: Respuesta al oficio CSCJN/DGA/DAIA-662-2024**

**MAESTRA GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJEDA  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención al oficio identificado con el registro alfanumérico **CSCJN/DGA/DAIA-662-2024**, de 23 de agosto del presente año, por medio del cual, el Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación remitió el Informe de Resultados de la revisión relativa al Reporte número **DAIA/2024/27** denominado **“Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)”**, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales; con el propósito de que la Dirección General de Recursos Materiales envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las acciones emitidas. Y con el fin de que tenga a bien formular el oficio de estilo, me permito obsequiar respuesta conforme lo siguiente:

CONSECUTIVO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPUESTA
1	24-027-R1-001-20-P1	Que la Dirección General de Recursos Materiales, elabore un cronograma para dar atención a cada uno de los hallazgos señalados en el presente resultado e informe a esta Contraloría, de las gestiones realizadas para su ejecución; así como, de los controles que implemente en la administración de los bienes consumibles con que cuenta este Alto Tribunal, que permitan dar cumplimiento a la normativa aplicable.	Como resultado de la toma de la recomendación 24-027-R1-001-20-P1 <b>se genera el cronograma solicitado</b> , donde se señalan los pasos desde la determinación de materiales de nulo movimiento hasta su puesta a disposición para ser integrados al procedimiento de desincorporación correspondiente. <b>(Anexo 1. R1)</b>

<b>Resumen de los Resultados:</b>
<b>COMPROBAR QUE LAS EXISTENCIAS DE CONSUMIBLES, COINCIDAN CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SIA.</b>

<b>Resultado no. R1</b>
Se verificó físicamente la integración de 1,003 tipos de materiales, distribuidos en los almacenes como a continuación se indica: 241 en el de Pino Suárez, 277 en el de Bolívar, 196 en 5 de Febrero y 289 en el de Zaragoza, lo que representó un total de 218,220 artículos. Asimismo, se constató que estos se encontraban ordenados conforme a su tipo, ubicación, acomodo, así como el estado físico de las existencias, lo que permitió su fácil localización. Se identificaron diferencias en los artículos materia del inventario físico practicado en el almacén de Pino Suárez, cuyo monto total representó \$47.33 pesos más, en relación con lo registrado en el SIA.



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Los bienes consumibles resguardados en los almacenes de este Alto Tribunal contaban con la seguridad correspondiente de acuerdo con el tipo de bien para evitar el riesgo de sustracción.  
Se advirtieron bajo el resguardo del almacén general 36,000 cubrebocas tricapa plisados pertenecientes la Dirección General de Servicios Médicos, cuya fecha de caducidad fue en el mes de mayo y 138,000 en noviembre de 2023.  
Se identificó la existencia de 29 tipos de bienes consumibles de lento o nulo movimiento los cuales ascendieron a una cantidad de 3,584 artículos, de los que se determinó que se llevará a cabo su proceso de desincorporación.

Observación 001	Respuesta
<p><b>Existen consumibles de lento o nulo movimiento con más de 180 días, adicionalmente existen algunos que se encuentran sin identificar a un lado de la caseta de vigilancia.</b></p> <p>Por lo señalado en la presente observación, el grupo participante concluyó que la DGRM en el ámbito de sus atribuciones, fue omiso en observar y hacer cumplir lo establecido en los artículos 239 y 240, del AGA XIV/2019.</p> <p>El detalle del análisis se presenta en la Cédula de Resultados, Observaciones y Acciones Finales del Resultado 1.</p>	<p>Se tiene establecido que, una vez concluido el inventario semestral, se emita el reporte de materiales de nulo movimiento que se desprende del análisis de los movimientos del semestre inmediato anterior (180 días), para el primer semestre del ejercicio 2024 se identificaron <b>los materiales de nulo movimiento. (Anexo 2. R1)</b></p>

Detalle del análisis	Respuesta
<p><b>1.1 Verificar que los bienes consumibles en los almacenes de Zaragoza, Pino Suárez, Bolívar y 5 de Febrero, coincidieron con los registros contenidos en el Sistema Integral Administrativo (SIA), proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales.</b></p>	
<p>“El día 03 de julio de 2024, se realizó la inspección física en los diversos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en la que se constató que los bienes consumibles se encontraron ordenados conforme a su tipo, ubicación, acomodo, así como, estado físico de las existencias, lo cual permitió su fácil localización. Por su parte, los listados proporcionados por la DGRM contenían las características de los bienes y unidad de medida, situación que agilizó la toma del respectivo inventario.</p> <p><b>En cuanto a los bienes consumibles que obran en el almacén de Pino Suárez,</b> se verificaron físicamente 241 tipos de materiales, que en existencias representaron 31,781 artículos, encontrando diferencias entre los registros del SIA y los bienes físicos existentes, como se muestra a continuación:</p> <p>Sobrante: 1 pieza caja/cartón 50 x 35 x 25 cm p/traslado (2110109011), con valor unitario de \$47.33 pesos.</p>	<p>Los paquetes de cajas de cartón se solicitan en paquetes flejados o atados de 15 piezas cada uno, durante la revisión llevada a cabo en el inventario se localizó un paquete flejado con 16 piezas, de ahí se desprende el sobrante de una caja cuyo costo es de \$47.33 pesos.</p> <p>Se procedió a realizar el ajuste dentro del sistema SIA, y se generó el movimiento número <b>4924005132</b>, en la clase de movimiento <b>701 (EM. Invent. Almacén) Entrada de Materiales por Inventario en Almacén</b>, por una pieza con un costo de \$ 47.33. <b>(Anexo 3. R1)</b></p>
<p><b>En la entrada del referido almacén, en el espacio contiguo a la caseta de seguridad, se identificó el acopio de diversos bienes (autopartes, calentador, láminas, sillas, tubos, entre otros), sin que se tenga documentación de su procedencia, ni razón por las que se encuentran en esa parte del inmueble de este Alto Tribunal, por lo que se (sic) la DAI debe realizar una depuración de los bienes para, en su caso, llevar a cabo su desincorporación.</b></p>	<p>Se informa que, en el listado general referenciado como <b>Anexo 2. R1</b>, ya se tiene contemplado dicho material.</p>



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1.2 Identificar los artículos de lento y nulo movimiento, así como las acciones implementadas para determinar su destino final.	
<p>En atención a la solicitud de información CSCJN/DGA/DAIA-568-2024 del 2 de julio de 2024, la DGRM mediante oficio DGRM/DT-158-2024, recibido el 10 de julio del año en curso, proporcionó el listado de <b>bienes de consumo de nulo movimiento que a la fecha del inventario se tenían</b>.</p> <p>Como resultado del análisis efectuado a la información que ahí se presentaba, se identificó la existencia de 29 tipos de bienes que se encontraban en dicha situación, los cuales ascendieron a una cantidad de <b>3,584 artículos</b>, de los cuales se determinó el tratamiento que se muestra a continuación:</p> <p>(...)</p>	<p>Como constancia se entrega el Dictamen elaborado en su momento en el cual se encuentran estos 29 tipos de bienes. <b>(Anexo 4.R1)</b></p>
<p>...</p> <p>Como se observa en la tabla que antecede, <b>los 3,584 artículos determinados como de nulo movimiento</b>, la DGRM los desincorporará de conformidad con lo establecido en los artículos 13, fracción XXXI y 239, fracciones I y III, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la SCJN.</p>	<p><b>Los 3,584 artículos determinados como de nulo movimiento</b> están contemplados en el Programa de Desincorporación Anual.</p>
<p><b>En relación con los bienes en depósito o resguardo del almacén a la fecha del presente reporte; así como, aquellos bienes que tuvieron registrada su entrada al almacén con imputación K1/</b>, la Dirección de Almacenes e Inventarios (DAI) reportó lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>Los bienes relacionados anteriormente, se encuentran ubicados en una oficina en el edificio administrativo del almacén general bajo llave, la cuál es resguardada por el encargado y solo se tiene acceso cuando personal de la Dirección General de Comunicación Social necesita artículos promocionales.</p> <p>Adicionalmente, se observaron diversos materiales pertenecientes a la Dirección General de Servicios Médicos (DGSM) como se muestra a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>Como se muestra en la tabla anterior, los artículos corresponden a los adquiridos derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) para lo cual se emitieron diversas disposiciones que establecían las acciones de seguridad en material de salud, que las personas servidoras públicas debían implementar. Sin embargo, se identificó que para el caso de los 174,000 cubrebocas tricapa plisados, 36,000 tenían fecha de caducidad en el mes de mayo y 138,000 en noviembre del año 2023.</p> <p>En el marco de la participación del levantamiento de inventario realizado en el primer semestre del ejercicio 2023 (reporte DAIA/2023/27), se identificó que se tenían bajo resguardo del almacén general 564,000</p>	<p>En este caso, se envía al área técnica (DGSM), la relación de materiales para que dictamine la procedencia de la desincorporación o en su caso indiquen la necesidad de que los materiales continúen en custodia del Almacén formando parte de los stocks del Almacén.</p> <p>Propuesta de Oficio al Servicio Médico Dictamen la procedencia de Desincorporación. <b>(Anexo 5. R1)</b></p>



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

cubre bocas tricapa plisados, cuya fecha de caducidad fue en junio de esa anualidad. Al respecto, la DGRM como seguimiento, remitió el oficio DGSM/1047/09/2023, del 6 de septiembre de 2023, en donde la Dirección General de Servicios Médicos menciona que “a pesar de tener fechas de vencimiento de junio de este año podrán ser utilizados si están en buenas condiciones las orillas y resortes, color y textura. Esto tendrá que vigilarse de manera dinámica...su uso fluctuante está sujeto a las condiciones epidemiológicas y decisión de la autoridad correspondiente”. En este caso, el almacén actúa como resguardante de los bienes, pero el control en cuanto a su disposición y distribución es responsabilidad del área solicitante, por lo que se está a la espera de las indicaciones que emita el área correspondiente.

**1.3 Comprobar que las instalaciones de los almacenes, donde se encuentran albergados los artículos consumibles, cuentan con las medidas de seguridad necesarias para mitigar los riesgos que generen su posible sustracción.**

**Marco Normativo Infringido del Resultado:**

Artículos 239 y 240, del AGA XIV/2019.

CONSECUTIVO	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RESPUESTA
2	24-027-R2-001-20-P1	Que la Dirección General de Recursos Materiales, elabore un cronograma para dar atención a cada uno de los hallazgos señalados en el presente resultado e informe a esta Contraloría, de las gestiones realizadas para su ejecución; así como, de los controles que implemente en la administración de los bienes de activo fijo y controlados con que cuenta este Alto Tribunal, que permitan dar cumplimiento a la normativa aplicable.	Se elabora el <b>cronograma</b> solicitado, del cual se aprecian las actividades y el tiempo estimado para realizarlas. <b>(Anexo 1. R2)</b>

**Resumen de los Resultados:**

**COMPROBAR QUE LAS EXISTENCIAS DE ACTIVO FIJO Y BIENES CONTROLADOS, COINCIDAN CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SIA.**

**Resultado no. R2**

Los listados de activos proporcionados por la DGRM no coincidieron con el generado mediante el “*Sistema de control de inventarios por medio de radiofrecuencia*”, ni con los registrados en el SIA. La Dirección de Almacenes e Inventarios (DAI) realizó la búsqueda exhaustiva de 4,203 bienes no localizados en el “*Programa de inventario 2023-2024*”, en 64 áreas, localizando el 57.12% de los bienes, quedando la cantidad de 1,802 como no localizados.

Respecto de los bienes con emplazamiento en el almacén general, no se identificaron 350 activos fijos de los 1,074 reportados en el “*Sistema de control de inventarios por medio de radiofrecuencia*”3/.

En cuanto a los bienes controlados, no coincidieron con el listado proporcionado por la DGRM, ni con los registrados en el SIA.

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) comunicó que las bases de colaboración 2009 siguen vigentes, sin embargo, dejó a consideración de este Alto Tribunal el actualizarlas adhiriéndose al “*Convenio Marco de Colaboración*”, que celebra con las entidades transferentes.



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Observación 001	Respuesta
<p>Se tienen bienes de activo fijo pendientes de localizar, se detectaron bienes consumibles registrados como activo fijo; los registros en el Sistema Integral Administrativo no coinciden con los listados proporcionados con el almacén, ni con los registrados en el sistema de radiofrecuencia, existe un área del almacén donde no se tiene identificados los bienes de activo fijo y consumibles...</p>	<p>Se efectuará, durante la segunda semana de septiembre y hasta el mes de noviembre de 2024 (de conformidad con el cronograma identificado en el Anexo 1. R2), la revisión física de cada uno de los bienes de activos fijo y de consumo de uso duradero (controlados) que se encuentran físicamente en el Almacén General. Durante la revisión se verificará que los bienes Activos Fijos se encuentren debidamente etiquetados, que las etiquetas estén funcionando correctamente y su imagen sea integrada en el Registro Fotográfico Correspondiente.</p> <p>a. Recepción de bienes:</p> <p>Para la recepción de bienes derivada de contratos de bienes Activos Fijos o Bienes de Consumo de Uso Duradero (controlados), se llevará un control mediante el archivo estadístico y documental (físico y electrónico), en el que se pueda determinar la recepción de bienes.</p> <p>b. Dotación de bienes:</p> <p>Se verificará que los Activos Fijos cuenten con etiqueta RFID, que la misma sea legible por las lectoras, la entrega deberá contar con expediente electrónico que incluya la solicitud, el documento de entrega y resguardo del bien firmado por el Servidor Público. Se verificará que el bien este incluido en el catálogo fotográfico y si no está incluido, se deberá efectuar el registro fotográfico del bien previo a su entrega.</p> <p>En los bienes de consumo de uso duradero, se verificarán el estado de conservación, si estos se encuentran en condiciones de uso y es posible su reaprovechamiento, en el caso de contar con una solicitud de dotación, se verificará la posibilidad de su rehabilitación.</p> <p>c. Control fotográfico de bienes:</p> <p>De forma conjunta con el área de inventarios, el Almacén General verificará los bienes Activos Fijos recibidos o para entrega, cuenten con imágenes en el registro fotográfico, en caso de no contar con imágenes, se deberá efectuar su registro de conformidad con los parámetros fotográficos que se establezcan para tal fin (imágenes del bien y etiqueta de inventarios RFID).</p> <p>d. Desincorporaciones:</p> <p>Se verificará que los lotes para desincorporar estén completos y correspondan a los bienes indicados (septiembre a noviembre de 2024). La desincorporación</p>



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	<p>se efectuará de conformidad con lo establecido en la normativa relativa y aplicable.</p> <p>e. Guarda y custodia de bienes en resguardo de áreas distintas al Almacén General (septiembre a noviembre de 2024):</p> <p>Se establecerá un control electrónico (Excel) de los bienes que se encuentren en el Almacén General y los bienes pertenezcan a áreas distintas a este. El control contendrá todos los documentos digitales de la recepción y entrega de cada uno de los bienes por área (septiembre a noviembre de 2024).</p>
<p>... por último, <b>no se tienen actualizadas las Bases 2009 con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.</b></p>	<p>Se realizarán las gestiones necesarias a efecto de actualizar las Bases 2009. De la semana del 17 al 20 de septiembre 2024 se iniciarán las gestiones correspondientes.</p>

Detalle del análisis	Respuesta
<p><b>2.1 Constatar la realización del levantamiento del inventario de bienes de activo fijo en el almacén de Zaragoza, y que estos se encuentran registrados en el Sistema Integral Administrativo (SIA) y los listados proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales.</b></p>	
<p><b>Se verificó el levantamiento del inventario mediante el “Sistema de control de inventarios por medio de radiofrecuencia” (sistema RFID3/), en el cual las personas servidoras públicas asignadas realizaron un recorrido con la terminal móvil tipo handheld4/ del RFID en el área que resguarda dichos bienes, a fin de obtener el reporte del total de activos y verificar su coincidencia con los listados proporcionados por la DGRM.</b></p> <p>Derivado de lo anterior, <b>se identificó que el sistema RFID reportó un total de 1,074 activos con emplazamiento en el almacén general de Zaragoza, de los cuales 653 (60.8%) fueron localizados con la terminal móvil, mientras que los 421 (39.2%) restantes fueron reportados como faltantes. Aunado a lo anterior, se identificó que el listado proporcionado por la DGRM, en respuesta a la solicitud de información CSCJN/DGA/DAIA-568-2024 del 2 de julio de 2024, estaba integrado por 462 activos, lo que significó 612 menos respecto del total reportado mediante el RFID.</b></p>	<p>Respecto a la comprobación de las existencias de los <b>2168 bienes registrados en SIA</b>, considerados por la Auditoría para el análisis de resultados del Inventario Físico de bienes de activo fijo; se acota lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El listado de <b>2168 bienes registrados en SIA</b> está fechado el 30 de junio de 2024.</li> <li>2. El 4 de julio de 2024 se realizó el inventario físico por medio de Radiofrecuencia (RFID), localizando 657 bienes <b>(Anexo 2. R2).</b></li> <li>3. El 2 de septiembre de 2024, al efectuar el comparativo de <b>datos de los 2168 bienes</b>, contra los datos de los 657 bienes localizados por medio de Radiofrecuencia (RFID), se identifican 656 bienes y no los 653 señalados en la tabla denominada ACTIVO FIJO REPORTADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DE ZARAGOZA POR LA DGRM, LOS REGISTRADOS EN EL SIA Y EN EL RFID (Pagina 4 de 9 del Informe de Resultados Reporte Número DAIA/2024/27).</li> <li>4. De los <b>2,168 bienes registrados en SIA</b>, 135 se encuentran en resguardo de servidores públicos por lo</li> </ol>
<p>Adicionalmente, <b>este órgano fiscalizador consultó la información del Sistema Integral Administrativo (SIA), respecto del total de activos fijos que, de acuerdo con los registros, se encontraban emplazados en el almacén general de Zaragoza, mismos que ascendieron a la cantidad de 2,168 bienes.</b></p> <p>En cuanto a la información proporcionada por la DGRM, <b>esta última, comunicó la existencia de 462 activos, lo que significó 1,706 (78.7%) menos de los bienes de activos reportados en el SIA que no fueron ubicados en los listados proporcionados por el DGRM, como se visualiza a continuación:</b> (...)</p>	



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<p><b>En el marco de la participación del levantamiento de inventario realizado en el segundo semestre del ejercicio 2023 (reporte DAIA/2023/41), se identificó que el sistema RFID arrojó un total de 1,270 activos con emplazamiento en el almacén general de Zaragoza, de los cuales 787 (62.0%) fueron localizados con la terminal móvil, mientras que los 483 (38.0%) restantes fueron reportados como faltantes.</b></p> <p>Adicionalmente el 26 de enero de 2024, la DGRM remitió a este órgano auditor, el oficio DAI/004/2024, en donde actualizó la situación de los 483 bienes no localizados a 265, mencionando que 145 habían sido localizados en el almacén general y 73 más en diversas áreas de este Alto Tribunal, quedando 218 bienes localizados.</p> <p>Cabe señalar que, <b>de los 218 bienes localizados se identificó que 71 no habían sido actualizados en la información reportada por la DGRM</b>, omisión que impacta en la contabilización de bienes y motivo por el cual esta <b>Contraloría concluye que las cifras reportadas para este semestre tendrían que ser 724 bienes localizados en lugar de los 653 y los identificados como faltantes pasa de 421 a 350</b>, cifras que consideran los 71 bienes que no actualizó la DGRM.</p> <p>De lo anterior se desprende un incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II y 27, de la LGCG; el Apartado B, numeral 1.1, párrafos 1 y 2, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el (CONAC); artículo 206, párrafos 2 y 3, del AGA II/2019, función 7, área 1.3.2.2., del Manual de Organización Específico de la DGRM.</p> <p><b>De los 462 bienes que la DGRM notificó a esta área auditora, se identificaron 431 en el SIA con emplazamiento en el almacén general, de los 31 restantes, 1 se encontraba repetido en el listado, el identificado con el número 33046131 Librero de madera vertical y 30 que se encontraban registrados en diferentes áreas, como a continuación se enlista:</b></p> <p>(...)</p>	<p>que no es posible integrarlos al Inventario del Almacén. <b>(Anexo 3. R2)</b></p> <p>5. De los <b>2,168 bienes registrados en SIA</b>, 401 son Administrados por la Dirección General de Tecnologías de la Información, por lo que estos tampoco pueden ser integrados al Inventario del Almacén General de bienes administrados por la Dirección General de Recursos Materiales. <b>(Anexo 4. R2)</b></p> <p>6. En relación con los bienes faltantes de dicho listado, por el momento se han localizado 57 bienes en el Almacén General <b>(Anexo 5.1. R2)</b> y 4 que han sido dotados a diversas áreas. <b>(Anexo 5.2. R2)</b></p> <p>7. Respecto de los 915 bienes restantes, se presenta el cronograma (Anexo 1. R2) para la búsqueda e identificación de los bienes faltantes.</p>
<p>Se verificó que 10 de los 30 bienes que se muestran en el cuadro anterior, su valor de adquisición registrado fue menor a las 70 UMAS5/, por lo que deberían ser clasificados como "controlados", como se muestra a continuación:</p> <p>(...)</p> <p>Lo anterior en incumplimiento con lo establecido en el artículo 212, párrafo 2 del AGA XIV/2019. Por lo que la DAI deberá realizar un análisis de los bienes de activo fijo para detectar aquellos que en donde su registro debería hacerse como "controlados".</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del AGA/XIV 2019, se reclasificarán como consumibles.</p>
<p>En relación <b>con los bienes muebles en depósito o resguardo del almacén</b> a la fecha del presente reporte; así como, aquellos bienes que tuvieron registrada su entrada al almacén con imputación K6/, la DAI, mediante el oficio número DGRM/DT-158-2024, recibido el 10 de julio de 2024, reportó lo siguiente:</p> <p>(...)</p>	<p>Mediante correo de 09/09/2024, la Dirección General de Comunicación Social solicitó la renovación por otro periodo de 6 meses para el resguardo de los bienes. <b>(Anexo 6. R2)</b></p> <p>Asimismo, mediante oficio se solicitará a la DGJTV, se consultará si es viable la renovación de la custodia o la entrega de los bienes.</p>

VyOrIaLQJZRQC/tvQvtquaVpVokErUfZr6YwZurZteU=



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<p>De la evidencia documental proporcionada, se identificó que, las áreas solicitaron a la DAI que retirara y resguardara los bienes por un periodo de 6 meses, en el caso de las cubiertas, este periodo terminó el 17 de abril de 2024 y el de las tarimas el 9 de febrero de 2024, adicionalmente, el formato de reingreso al almacén indica que son 3 y no 4.</p>	
<p>Respecto de los bienes clasificados como <b>"controlados"</b>, que se ubican en el almacén general de Zaragoza, la DGRM reportó al 4 de julio de 2024, un total de <b>2,420 bienes</b>, de los cuales 1,891 (78.1%) fueron clasificados como mobiliario; 423 (17.5%) como equipo de administración; 50 (2.1%) a otro mobiliario; 24 (1.0%) como equipo y aparatos audiovisuales; 23 (0.9%) como equipo e instrumental médico y de laboratorio y 9 (0.4%) como maquinaria y equipo eléctrico y electrónico.</p> <p><b>De acuerdo con la información generada en el SIA, se identificó un total de 7,779 bienes "controlados"</b>, el 73.2% (5,695) correspondió a mobiliario, 11.5% (891) a equipo de administración, 7.9% (611) a otro mobiliario; 5.3% (412) a equipo y aparatos audiovisuales; 1.2% (95) a maquinaria y equipo eléctrico y electrónico y 0.9% (75) a equipo e instrumental médico.</p> <p>La distribución de lo reportado por la DGRM y el SIA se visualiza en las gráficas siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>Del comparativo realizado a la información proporcionada por la DGRM (2,420), así como la extraída del SIA (7,779) se determinó una diferencia de 5,359 bienes "controlados", como se indica a continuación:</p> <p>(...)</p> <p><b>De los 2,420 bienes que la DGRM notificó a esta área auditora</b>, formados por 195 "tipos" de bienes, se identificó que en el SIA se encuentran registrados 179, pero con existencias distintas y 16 no se encontraron registrados.</p> <p>Además, se observó que los bienes se encuentran clasificados de conformidad a lo establecido en el artículo 212, párrafo 1, del AGA XIV/2019.</p> <p>De la revisión efectuada se (sic) un incumplimiento con lo establecido en los artículos 23, fracción II y 27, de la LGCG; el Apartado B, numeral 1.1, párrafos 1 y 2, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el (CONAC); artículo 206, párrafos 2 y 3, del AGA II/2019, función 7, área 1.3.2.2., del Manual de Organización Específico de la DGRM.</p>	<p>De conformidad con el cronograma, se efectuará la búsqueda de los bienes para identificar la cantidad real de cada uno de los bienes considerados como de consumo de uso duradero (controlados).</p>
<p><b>2.2 Comprobar que las instalaciones de los almacenes donde se encuentran albergados los activos fijos y controlados cuentan con las medidas de seguridad necesarias para la conservación de los bienes muebles.</b></p>	
<p>Cabe señalar, que las prendas fueron entregadas a todos los empleados sin considerar que algunos realizan únicamente actividades administrativas.</p> <p>Además, el día de la ejecución del inventario, el equipo comisionado para realizar el acompañamiento, por parte de este órgano fiscalizador, identificó a diversas personas servidoras públicas sin portar el equipo de protección y/o el uniforme proporcionado, a pesar de que sí realizan funciones y actividades relacionadas con el manejo físico de los bienes, advirtiéndose de lo anterior un incumplimiento a lo establecido en la función 15, área 1.3.2, Dirección de Almacenes e Inventarios, del Manual de Organización Específico.</p>	<p>Se anexa <b>"CARTA COMPROMISO PARA EL USO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN GENERAL"</b>, la cual será entregada al personal de la Dirección de Almacenes e Inventarios con el objeto de recabar su firma en septiembre 2024. <b>(Anexo 7. R2)</b></p>



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

<p>Es importante mencionar que los trabajos de levantamiento físico del inventario de los bienes de activo fijo y controlados, con emplazamiento en el almacén de Zaragoza, no han finalizado por parte del personal de esa Dirección de Área, al ubicarse un apartado en el almacén general donde no se tienen identificados los bienes que ahí se localizan, por lo que esa parte no se encuentra ordenada.</p>	<p>Se están realizando los trabajos de reordenamiento y levantamiento de inventario, los cuales, están incluidos en el cronograma correspondiente.</p>
<p><b>2.3. Constatar que se llevó a cabo la enajenación de los bienes identificados como improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, previa autorización del Órgano de Gobierno favoreciendo los convenios de coordinación correspondientes</b></p>	
<p>Además comentó que si bien los términos y condiciones establecidos en las BASES 2009 siguen siendo acordes con las disposiciones contenidas en la LFAEBSP y su Reglamento, los instrumentos jurídicos que actualmente celebra el INDEP con sus Entidades Transferentes incluyen cláusulas adicionales que se han ido adecuando con el transcurso del tiempo para cubrir los nuevos requerimientos y necesidades de la Administración Pública Federal, como lo son aquellas que regulan aspectos específicos relacionados con casos fortuitos o de fuerza mayor, relaciones laborales y contractuales, transparencia y protección de datos personales y anticorrupción, entre otras.</p> <p>Por lo que dejó a consideración de este Alto Tribunal el actualizar las BASES 2009, adhiriéndose al “<i>Convenio Marco de Colaboración</i>” que celebra con las entidades transferentes. En relación con lo expuesto por la Coordinación de Rendición de Cuentas con Entidades Transferentes “B” del INDEP, este Órgano Interno de Control, considera que la DGRM deberá hacer las gestiones necesarias a efecto de actualizar las BASES 2009.</p> <p>Lo anterior, a efectos de cumplir con lo establecido en los artículos 1, fracción VIII, y 2, fracción V, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. *</p>	<p>Se realizarán las gestiones necesarias a efecto de actualizar las Bases 2009. De la semana del 17 al 20 de septiembre 2024 se iniciarán las gestiones correspondientes.</p>

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADO JORGE RAÚL VELÁZQUEZ ORTEGA  
DIRECTOR DE ALMACENES E INVENTARIOS**

- C.c.p. Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada – Directora General de Recursos Materiales en este Alto Tribunal– Copia Electrónica. Para su conocimiento.
- C.c.p. Maestra Sylvia M. Narro Robles– Subdirectora General de Servicios y Almacenes en este Alto Tribunal– Copia Electrónica. Mismo fin.
- C.c.p. Pavel Romero García – Dictaminador I en la DGRM de la SCJN – Copia Electrónica. Mismo fin

**De:** [Jorge Raúl Velázquez Ortega](#)  
**A:** [NOHEMI HERNANDEZ CAMPOS](#)  
**Cc:** [JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ](#); [ROSALIA GARCIA CORTEZ](#)  
**Asunto:** RV: Actualización Cronogramas\_Reporte DAIA 2024 27  
**Fecha:** martes, 24 de septiembre de 2024 02:50:36 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [image004.png](#)  
[image005.png](#)  
[image007.png](#)  
[Cronograma 24 027 R2 O01 20 P1.pdf](#)  
[Cronograma 24 027 R1 O01 20 P1.pdf](#)

---

Maestra Nohemí Hernández Campos  
Subdirectora de Auditoría A

En atención al correo que se aprecia enseguida, relativo a la respuesta obsequiada al oficio CSCJN/DGA/DAIA-662-2024, adjunto al presente, se encuentran, actualizados, los cronogramas correspondientes a las acciones con clave de identificación 24-027-R1-O01-20-P1 y 24-027-R2-O01-20-P1, Reporte número DAIA/2024/27, denominado "Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)".

Quedo atento a cualquier comentario y le mando un cordial saludo

Atentamente



**Lic. Jorge Raúl Velázquez Ortega**

Director de Almacenes e Inventarios  
Dirección General de Recursos Materiales

Tel. (55) 4113-1000 Ext. 2504 | [jrvelazquez@scjn.gob.mx](mailto:jrvelazquez@scjn.gob.mx)

---

**De:** NOHEMI HERNANDEZ CAMPOS <[NHernandezC@mail.scjn.gob.mx](mailto:NHernandezC@mail.scjn.gob.mx)>

**Enviado el:** lunes, 23 de septiembre de 2024 11:58 a. m.

**Para:** Jorge Raúl Velázquez Ortega <[JRVelazquez@mail.scjn.gob.mx](mailto:JRVelazquez@mail.scjn.gob.mx)>

**CC:** JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ <[JLRodriguez@mail.scjn.gob.mx](mailto:JLRodriguez@mail.scjn.gob.mx)>

**Asunto:** RE: Cronogramas Actualizados e información relacionada\_Reporte DAIA 2024 27

**Lic. Jorge Raúl Velázquez Ortega**  
**Director de Almacenes e Inventarios**  
**Dirección General de Recursos Materiales**

Hago referencia al reporte número DAIA/2024/27 denominado

“Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)”, el cual se efectuó en acompañamiento a la Dirección General de Recursos Materiales, intervención que fue confirmada mediante oficio número CSCJN/DGA/DAIA-567-2024, de fecha 2 de julio de 2024, cuyo objetivo consistió en comprobar que las existencias de activo fijo, consumibles y bienes controlados, coincidan con la información contenida en el Sistema Integral Administrativo, referente a las existencias generadas al cierre del primer semestre del presente año.

Al respecto, le comento que del análisis a información enviada como seguimiento a las observaciones emitidas, a ambos cronogramas les faltan las siguientes actividades:

#### **24-027-R1-O01-20-P1**

- Identificación y determinación del destino de los bienes que cumplieron con los tiempos de aptitud para su consumo (fecha de vencimiento/caducidad); derrames y/o mermas (por periodos de almacenaje); pérdidas provocadas por daños en el envase y/o embalaje; deterioro a causa de las tareas de estiba, manejo, traslado de bienes y/o manipulación, y artículos siniestrados, extraviados y/o no localizados.
- La solicitud de dictaminación de procedencia sobre el destino final de los cubrebocas e insumos pertenecientes a la DGSM, que se encuentran en resguardo del almacén general.

#### **24-027-R2-O01-20-P1**

- Listados de bienes de activo fijo y/o controlados para su correspondiente proceso de desincorporación.
- Inicio de las gestiones para actualizar las Bases 2009 con el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Es importante mencionar que una vez actualizados deberán ser formalizados con la FIREL.

Saludos!!!



**Maestra Nohemí Hernández Campos**

Subdirectora de Auditoría "A" I  
Dirección General de Auditoría

Tel. (55) 4113-1000 Ext. 5513 | nhernandezc@scjn.gob.mx

**De:** JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ <[JLRodriguez@mail.scjn.gob.mx](mailto:JLRodriguez@mail.scjn.gob.mx)>

**Enviado el:** lunes, 23 de septiembre de 2024 08:24 a. m.

**Para:** NOHEMI HERNANDEZ CAMPOS <[NHernandezC@mail.scjn.gob.mx](mailto:NHernandezC@mail.scjn.gob.mx)>

**Asunto:** RV: Cronogramas Actualizados e información relacionada\_Reporte DAIA 2024 27

Hola Nohemí.

Podemos revisar la actualización de los cronogramas y en su caso solicitarles a los compañeros del almacén puedan firmarlos.

Mil gracias!



**Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez**

Director de área

Dirección General de Auditoría

Tel (55) 4113-1000 Ext. 5526 | jlrodriguez@scjn.gob.mx



**De:** Jorge Raúl Velázquez Ortega <[JRVelazquez@mail.scjn.gob.mx](mailto:JRVelazquez@mail.scjn.gob.mx)>

**Enviado el:** viernes, 20 de septiembre de 2024 06:14 p. m.

**Para:** JOSE LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ <[JLRodriguez@mail.scjn.gob.mx](mailto:JLRodriguez@mail.scjn.gob.mx)>

**CC:** PAVEL ROMERO GARCIA <[PRomero@mail.scjn.gob.mx](mailto:PRomero@mail.scjn.gob.mx)>; ROSALIA GARCIA CORTEZ <[RGarciaC@mail.scjn.gob.mx](mailto:RGarciaC@mail.scjn.gob.mx)>; ROGELIO CARMONA DELGADO <[RCarmona@mail.scjn.gob.mx](mailto:RCarmona@mail.scjn.gob.mx)>; OSCAR MARTIN CERVANTES MADRIGAL <[OCervantes@mail.scjn.gob.mx](mailto:OCervantes@mail.scjn.gob.mx)>

**Asunto:** RV: Cronogramas Actualizados e información relacionada\_Reporte DAIA 2024 27

**Maestro José Luis Rodríguez Gutiérrez**  
**Director de Auditoría de Obra y Servicios Relacionados con la**  
**Misma**

En atención a sus valiosos comentarios respecto a la respuesta obsequiada al oficio **CSCJN/DGA/DAIA-662-2024**, adjunto al presente, se encuentran actualizados los cronogramas correspondientes a las acciones a atender por parte de la DGRM, con claves de identificación **24-027-R1-O01-20-P1** y **24-027-R2-O01-20-P1**, relativas al Reporte número **DAIA/2024/27**, denominado "**Participación en el Levantamiento de Inventario (primer semestre)**"; así como información relacionada.

Saludos cordiales,



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

**Lic. Jorge Raúl Velázquez Ortega**

Director de Almacenes e Inventarios  
*Dirección General de Recursos Materiales*

Tel. (55) 4113-1000 Ext. 2504 | [jvelazquez@scjn.gob.mx](mailto:jvelazquez@scjn.gob.mx)